



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2022

Ref.: Ejecutivo – incorpora

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00355-00

1. Incorpórese y téngase en cuenta para todos los efectos a que haya lugar, las diligencias de notificación personal del demandado (Art. 291 del CGP), adelantadas por el gestor judicial del demandante.

2. Se requiere a la parte ejecutante para que, en el término de treinta (30) días, so pena de disponer la terminación de este asunto por desistimiento tácito, notifique al demandado conforme a los artículos 291 y 292 del CGP y/o Ley 2213 de 2022, en los términos del mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

NAH

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 144 del 3 de octubre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c68a589d3847cbaa3198f5526b0b38c4566a6a3a4301d1479bdf528158e4de9e**

Documento generado en 30/09/2022 03:39:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>